JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	*Verbal de R.C.E.*
Radicado	*05001 31 03 007 2022 00358 00*
Providencia	*N° 2029*
Demandante	*Lucely Hincapié de Gutiérrez*
Demandado	*Compañía Mundial de Seguros y Otros*
Asunto	*Incorpora notificación personal*

1. Se acepta la notificación personal, a través de correo electrónico realizada a los demandados Víctor Alfonso Morales Urango, Cooperativa de Transportadores -Tax Coopebombas Ltda- y Compañía Mundial de Seguros S.A. Por lo tanto, se entienden notificados personalmente del auto que admitió la demanda desde el 10 de noviembre de 2022 -artículo 8, ley 2213 de 2022-. (pdf 07).

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se niega la solicitud de notificación que presentó el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A. (pdf 08). Sin embargo, por secretaría remítase el enlace del expediente digital solicitado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d63b00b911e4f309755024950a2b7050d6c688093f0e16921670ea1fa81bf07**
Documento generado en 11/11/2022 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **15 de NOVIEMBRE de 2022,** en la fecha, se notifica el auto precedente porESTADOS N° **137,** fijados a las 8:00a.m.

Yurany Zapata Vallejo

Secretaria